

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD

5174

Resolución del director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior de 2 de mayo de 2016 por la que se corrigen los errores detectados en la Resolución del director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior de 26 de abril de 2016 por la que se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música

Hechos

1. El 30 de abril de 2016 se publicó, en el BOIB n.º 54, la Resolución del director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior de 26 de abril de 2016 por la cual se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música.
2. Se han advertido errores en esta Resolución consistentes en la denominación incorrecta de las direcciones generales competentes que figuran.
3. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
4. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la revocación de los actos de gravamen o desfavorables y la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponden en el órgano que haya dictado el acto o la disposición.
5. Asimismo, el artículo 19.3 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, señala que «cuando se trate de simples errores u omisiones materiales, que ya figuraban en el texto enviado para publicar y que no constituyen una modificación o una alteración del sentido de los textos, la rectificación de los cuales se estime conveniente para evitar posibles confusiones, realizará la rectificación el órgano del cual emane el texto y se reproducirá en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en todo o en parte, con las correcciones pertinentes».

Fundamentos de derecho

1. La Resolución del director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior de 26 de abril de 2016 por la cual se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música (BOIB n.º 54, de 30 de abril).
2. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.
3. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El artículo 19.3 del Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el cual se regula el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Rectificar los errores detectados en la Resolución del director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior de 26 de abril de 2016 por la cual se aprueban las instrucciones para regular las pruebas de acceso y el proceso de admisión y de matrícula a las enseñanzas artísticas superiores de arte dramático, de diseño y de música como se especifica a continuación:





a) Donde dice:

Dirección General de Personal Docente

Debe decir:

Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros

b) Donde dice:

Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado

Debe decir:

Dirección General de Planificación, Ordenación y Centros

2. Ordenar la publicación de esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, en la página web de la Dirección General de Política Universitaria y de Enseñanza Superior (<http://dguni.caib.es>) y en la página web del Punto de Información Universitaria de esta Dirección General (<http://piu.caib.es>).

Palma, 2 de mayo de 2016

El director general de Política Universitaria y de Enseñanza Superior

Juan José Montaña Moreno

